

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de julio de 1979.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la construcción de cinco viviendas para magistrados y funcionarios del Juzgado Federal de Primera Instancia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

Considerando:

Que por Resolución de este Tribunal N° 531 de fecha 30 de junio de 1978 (Confr. fs. 182) se aprobó el plan de trabajo y // gráfica de certificaciones presentados oportunamente por la Empresa "Compañía Argentina de Construcciones COM-AR-CO S.A.I.C.F. e I.", / contratista de la obra de que se trata.-

Que mediante expdte. S.A. N° 260.095/79, el mencionado organismo estatal señala las causas por las cuales no fue posible / dar cumplimiento a dicho plan y, ante la normalización de la situa- ción que dió lugar a tal demora, acompaña uno nuevo y solicita se a cuerde a la citada firma una prórroga de cuatro meses y diez días / para la terminación de las obras.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado precedente- mente por la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE;

1°) Aprobar el nuevo plan de trabajo y gráfica de certi- ficaciones presentados por la Empresa "COMPAÑIA ARGENTINA DE CONS- / TRUCCIONES COM-AR-CO S.A.I.C.F. e I.", contratista de la obra de re ferencia.-

2°) Acordar a la citada empresa una prórroga del plazo contractual de cuatro (4) meses y diez (10) días, fijándose como nue va fecha de terminación de los trabajos de que tratan estas actuacio- nes, el día 20 de abril de 1980.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



EZEQUIEL F. ROSSI